



**BAJA
CALIFORNIA**

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Licitación Pública Nacional
Número OM-CEA-137-2024

“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA
EMPLEADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA
CALIFORNIA”

Bases de Licitación

INFORMACIÓN GENERAL

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE:

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en lo sucesivo denominado “La Convocante”, convoca a la Licitación Pública Nacional No. **OM-CEA-137-2024**, para la adjudicación relativa al **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA”** operación financiada con recurso PROPIO para el ejercicio fiscal 2024 autorizados a la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA, en lo sucesivo denominada “Órgano Solicitante”.

2.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación pública nacional se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “El Reglamento” así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia; en lo conducente y de manera supletoria se aplicará la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, en adelante “La Ley Supletoria”.

3.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

3.1 Únicamente pueden participar en la presente licitación personas físicas de nacionalidad mexicana y morales constituidas bajo las leyes mexicanas debiendo cumplir con todos y cada uno lo siguiente:

- Que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones debiendo estar en posibilidad de suministrar la póliza objeto del presente procedimiento de adjudicación y cumplir con todos los requisitos de estas bases.

3.2.- Requisitos que deben cumplir las personas que deseen participar en el presente procedimiento de licitación:

a) Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la entrega de la póliza solicitada.

b) Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones sus ofertas por escrito mediante dos sobres cerrados identificando el número de la licitación, nombre o razón social del licitante y si se trata de la propuesta técnica o económica.

Se aceptará el envío de propuestas mediante el servicio postal o mensajería, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que estas sean entregadas con acuse de recibo en tiempo y forma en el domicilio de “La Convocante” ubicado en

la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California Mexicali, Baja California.

Se aceptará el envío de proposiciones mediante el servicio postal o mensajería, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que estas sean entregadas con acuse de recibo en tiempo y forma en el domicilio de “La Convocante” ubicado en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California Mexicali, Baja California.

3.3.- No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 de “La Ley”.

3.4.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “La Convocante”, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas cumpliendo los siguientes aspectos:

1.- Tendrán derecho a participar adquiriendo alguno de los integrantes del grupo solamente un ejemplar de las bases.

2.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación un convenio en los términos de la legislación aplicable en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;

b) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;

c) La designación de un representante común; otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;

d) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá, cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.5 Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

3.6 Una vez entregadas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas por los licitantes y permanecerán vigentes hasta la formalización de los contratos correspondientes.

4.- DE LA PÓLIZA A SUMINISTRAR: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

Los licitantes podrán presentar su propuesta para LA PARTIDA ÚNICA en la que participa la cual se indica en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases de licitación, así como el archivo adjunto denominado **PLANTILLA SEGURO DE VIDA 2024**, dentro de la página electrónica: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> . Las propuestas deberán cumplir con todos los requisitos indicados en las presentes bases, y expresar con toda precisión en la propuesta técnica las especificaciones y condiciones que se indican en los numerales 4.1 al 4.3 y en la propuesta económica las condiciones indicadas en el numeral 4.4 que adelante se precisan.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas de la Póliza a adquirir.

Las especificaciones, características y condiciones de la póliza requerida por la convocante se encuentran detalladas en el **ANEXO TÉCNICO** de estas bases de licitación, así como el archivo adjunto denominado **PLANTILLA SEGURO DE VIDA 2024** dentro de la página electrónica: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> mismas que deberán cumplir las propuestas presentadas por los licitantes, pudiendo ofertar características sean equivalentes o superiores a las solicitadas, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento mínimo de las especificaciones y condiciones indicadas en las presentes bases, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2 LUGAR DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:

La póliza objeto del presente procedimiento se entregará en la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Organismo, ubicada en Boulevard Anáhuac número 1016, Colonia el Vidrio, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, en presencia del personal designado para supervisar la entrega.

Se entiende que la póliza será recibida a entera satisfacción del “Órgano solicitante” una vez que este se realice la inspección de la misma, a efecto de

verificar que cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

4.3 VIGENCIA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA:

La vigencia de la póliza será la que se detalla a continuación:

- La vigencia de la prestación de servicio será a partir de las **00:00 horas del día 10 de septiembre de 2024 hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2025.**

Salvo que se notifique la terminación anticipada o rescisión del servicio, según lo dispuesto en estas bases de licitación y el contrato respectivo.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar la póliza de seguro objeto de la presente licitación, en original y copia, en un tiempo no mayor a **20 días naturales**, contados a partir de la fecha en que se firme el contrato respectivo, de conformidad con lo señalado en los **numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y Anexo Técnico** de las presentes bases, así como el archivo adjunto denominado **PLANTILLA SEGURO DE VIDA 2024**, dentro de la página electrónica <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> a entera satisfacción del "ÓRGANO SOLICITANTE", por lo que los gastos respectivos correrán por su cuenta.

Independientemente de la entrega de la póliza, **el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se emita el fallo, la "Carta Cobertura" de la póliza**, en la que establezca que se ampara la totalidad de la póliza asegurada, iniciando la cobertura en las horas y fechas antes referidas.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega de la póliza por causa de caso fortuito y fuerza mayor, debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

4.4 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

La Póliza ofertada deberá cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato.

El "**LICITANTE**" indicará en la propuesta económica el precio de la póliza solicitada, la cual no causa IVA por ser Póliza de seguro de vida.

En el precio unitario cotizado, el **“LICITANTE”** deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: todos los costos relacionados para el suministro oportuno de la póliza y los servicios que se originen de la misma.

Precios: Los precios de cotización que sean presentados, serán considerados fijos durante todo el periodo contratado apegándose a los presupuestos anuales, debiendo ser presentados:

- En pesos moneda nacional.
- Precios firmes e incondicionados.

Se considerará que la propuesta presentada con precios variables no se ajusta a los documentos de la presente **licitación** y en consecuencia será desechada la propuesta.

El importe total de la entrega de la póliza materia de la presente licitación, se cubrirá en pesos mexicanos de la manera siguiente:

Las propuestas se realizarán-cotizarán en **pesos mexicanos**, en precios unitarios por concepto de partida, y dentro de la partida se establecerá el precio unitario de la póliza, subtotal, No causa I.V.A. y el importe total. Las cantidades totales serán establecidas en número y letra; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

FORMA DE PAGO:

Para la partida única: el pago será en una sola exhibición sobre la prestación convenida, se otorgará previa exhibición y recibo de la(s) póliza(s) objeto del presente procedimiento, debidamente firmada y sellada por el responsable del **“LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, comprometiéndose a la **“COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA”** a cubrirlo dentro de los **30 días naturales** posteriores a la exhibición de la misma.

Facturación: El **“LICITANTE”** que resulte favorecido con el fallo, se obliga a realizar la facturación por la prestación del servicio objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre de la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA**, con domicilio en Boulevard Federico Benítez, 4057 interior B, colonia: 20 de noviembre con registro federal de contribuyentes: CEA990303IL8 y demás información que el **“LICITANTE”** y la **“COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA”** consideren pertinentes.

En caso de imprecisiones en las facturas y/o su documentación anexa, “LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA” las devolverá para que el

“LICITANTE” las corrija y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el cómputo del plazo de pago se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Descuentos: En el caso de que el **“LICITANTE”** al que se le adjudique el contrato, no cumpla con los plazos de entrega de la póliza antes del inicio de la cobertura ni presente una carta cobertura en la cual se especifiquen los servicios, se le sancionará con una **pena convencional del 1 % (UNO PORCIENTO)** por cada día natural de demora. Dicha pena se le descontará a dicho **“LICITANTE”** de las liquidaciones que deban hacersele.

En el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

5.- MODIFICACIÓN A LAS BASES Y NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

5.1.- El Comité en cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que se publique un aviso en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en medios electrónicos, a fin de que los interesados concurren ante la propia convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de la póliza convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

No será necesario hacer la publicación del aviso antes referido, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación.

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

5.2.- En cumplimiento de las disposiciones de la fracción VIII del artículo 28 de “La Ley”, se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

Toda la documentación integrante de la propuesta deberá ser redactada en idioma español, dirigidas al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y ser presentada en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda, serán claras, legibles y detalladas, señalar en los Anexos el número y denominación del presente procedimiento; no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso debiendo **identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda en términos de las disposiciones de los artículos 22 de “La Ley” y 30 de su Reglamento. Cada uno de los documentos que formen parte la proposición deberá contener la firma autógrafa del licitante o su representante legal**, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que, en su caso, determine el Comité.

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de los servicios incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en el Anexo técnico a que alude el numeral 4 de las presentes bases, así como en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases; los licitantes presentarán su propuesta técnica y económica de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones considerando en las mismas la totalidad de las partidas que integran la PARTIDA ÚNICA. **La propuesta técnica por ningún motivo contendrá información referente a precios de los servicios ofertados, de lo contrario será desechada su proposición.**

El licitante deberá acreditar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas, mediante la presentación de su propuesta técnica de conformidad con lo contenido en los numerales 4.1 al 4.3 y ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

LA PROPOSICIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

6.1.-SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá contener la descripción de las características técnicas de la póliza de seguro en cuanto a la cobertura y deducibles aplicables a dicha póliza, y la totalidad de las especificaciones

técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.3 de las presentes bases de licitación y **ANEXO TÉCNICO**, así como el archivo adjunto denominado **PLANTILLA SEGURO DE VIDA 2024**. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de la póliza solicitada; así mismo deberá expresarse la **vigencia, plazo, lugar y condiciones de entrega**. En caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

Este documento será rubricado por los servidores públicos presentes y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Asimismo, adjunto a su propuesta técnica los licitantes deberán entregar los siguientes documentos:

- ✓ **CARTA COMPROMISO** de la compañía de seguros en la que manifieste bajo protesta decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con el fallo de la presente licitación, entregará la póliza de seguro adjudicada a más tardar en **20 (días) días naturales** contados a partir de la firma del contrato la póliza de seguro adjudicada.
- ✓ **CARTA COMPROMISO** de entrega de carta cobertura, en donde el licitante en caso de ser adjudicado se compromete a **entregar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, la “Carta Cobertura” de la póliza**, en concordancia con lo solicitado en los numerales 4.1 al 4.3 y el ANEXO TÉCNICO de estas bases de licitación.
- ✓ **CREDENCIAL DE AGENTE DE SEGUROS**
Copia legible por ambos lados de la credencial del Agente de Seguros asignado, la cual expide la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, misma que deberá estar vigente, con sellos legibles.
- ✓ **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en la cual proporcione los nombres de los agentes de seguros autorizados para atender la póliza correspondiente, en el **Estado de Baja California**, para LA PARTIDA ÚNICA en que participe, anexando a este documento: copia fotostática legible por ambos lados de la cédula de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas vigente donde se les acredite como agentes autorizados (en caso de no presentar las cédulas vigentes de los agentes de seguros, será causa para desechar su propuesta). Los agentes de seguros autorizados deberán radicar invariablemente en el Estado de Baja California, por lo que la compañía aseguradora deberá especificar en la carta requerida además del nombre, domicilio y número telefónico donde se le podrá localizar, por lo que deberá acreditar la residencia de los mismos, mediante comprobante de domicilio no mayor a 2 (dos) meses y copia de su identificación oficial de los mismos.
- ✓ **ESCRITO ORIGINAL** suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas autorizadas en **Estado de Baja California** por la Compañía de Seguros, por lo que el licitante **deberá anexar comprobante de domicilio reciente (no mayor de tres meses) a nombre de la Compañía Aseguradora para la ciudad donde se prestará el servicio,** en estas ciudades deberán de asignar un representante para garantizar la oportuna atención, indicando

en éste escrito el domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas.

- ✓ **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo sanción de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que le imposibilite cubrir uno o varios de los conceptos requeridos para la presente licitación.
- ✓ **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** en la cual se describa procedimiento que se debe seguir por parte del Organismo para hacer efectiva cada póliza.
- ✓ **CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS** debidamente firmada en la que se compromete a asegurar cada uno de los trabajadores en la póliza señalados en el **ANEXO TÉCNICO, INDICADOS EN EL PUNTO 4.1** de las bases de la presente licitación, por lo que se requiere que el licitante integre a la misma, relación de los trabajadores a asegurar sin incluir costo, firmando todas y cada una de las hojas que integran dicha relación. La omisión de dicha relación es causa suficiente para que la propuesta sea desechada.
- ✓ **COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE**, en donde se acredite a la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para el tipo de póliza objeto de la presente licitación.

La Convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido que si los documentos no son expedidos conforme a lo solicitado o no presenta la información requerida será motivo para desechar la propuesta.

En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta.

Dichos documentos serán indispensables para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que la póliza ofertada por el licitante cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

B) MANIFESTACIÓN DE FACULTADES: Documento en que el licitante por sí mismo o por conducto de su representante legal manifieste que cuenta con facultades para suscribir la propuesta y obligarse en los términos de las disposiciones del artículo 28 de “El Reglamento” de “La Ley”, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante o su representante legal según sea el caso, mismo que contendrá los siguientes datos:

1.- Cuando el licitante sea una persona física:

- a) Nombre, domicilio, número de teléfono y correo electrónico;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades

correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

2.- Cuando el licitante sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar;

a) El objeto social de la empresa;

b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

c) En su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario pública que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

C) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: En la que el licitante manifieste por sí mismo o por conducto de su Representante Legal que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Pudiendo utilizar el **Anexo 3** de estas bases, la cual deberá firmar el licitante o su representante legal, de lo contrario será desechada su proposición.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

D) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES: Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de “La Ley”, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 4** de las presentes bases, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 26 fracción III del “Reglamento”.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para

comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

E) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 5** de las presentes bases. Debiendo presentar opiniones de cumplimiento positivas y vigente emitidas por el SAT e IMSS, así como Constancia de Situación Fiscal sin adeudos emitida por la Coordinación General de Recaudación Fiscal-Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal-Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT; con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días a partir de la fecha en que se realice la Presentación y Apertura de Propositiones Primera Etapa. Los códigos QR de los documentos señalados deberá ser legibles, estar libre de cualquier sello, firma, o información escrita, ya que, de no poder realizar el análisis de la información contenida en ellos, será causa para desechar su propuesta.

La “Convocante” se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con el propósito de confirmar la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento

F) DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD. - Presentar escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que es de nacionalidad mexicana y que la póliza que oferta y en su caso entregará, son producidos en México y tienen un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento, pudiendo utilizar el **Anexo 6** de las presentes bases. Requisito que se hace exigible con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 del “Reglamento”.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

G) CURRÍCULUM DEL LICITANTE: En el que indique la ubicación de sus instalaciones y relación de clientes, debiendo acreditar la ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (no anterior a tres meses pudiendo ser recibo de pago de agua, energía eléctrica o teléfono), así mismo deberá presentar copia simple de dos contratos completos y debidamente formalizados, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada en el que acredite contar con experiencia mínima de un año en el giro que se pretende contratar, así mismo deberá presentar constancia de situación fiscal y/o copia simple de su acta constitutiva a efecto de acreditar que

el giro u objeto social del licitante concuerde con la póliza que se pretende contratar en la presente licitación. Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los servicios objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

H) Deberá contar con una Calificación de índice de desempeño de atención a usuarios mayor a 8.5 puntos y lo anterior se acreditará presentando la impresión de la publicación del buro de identidad financiera del reporte inmediato anterior proporcionado por **CONDUSEF**.

I) MANIFESTACIÓN DE ART. 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 7** de las presentes bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

J) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN: Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 69 B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 8** de las presentes bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.}

6.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA

A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS: En el que el licitante cotizará la póliza, el precio deberá ser desglosado de la siguiente manera: precio unitario, importe por partida, subtotal y señalar que la póliza de seguro vida no causa Impuesto al Valor Agregado, así mismo se indicarán las condiciones de precio y pago que se ofertan en concordancia con lo solicitado en el numeral 4.4 de las presentes bases.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la póliza materia de la presente licitación, incluyendo todos los costos, comisiones,

cuotas mensuales, prima anual, derecho de póliza y demás que resulten relacionados para la entrega oportuna de la póliza en el lugar y condiciones establecidas en estas bases de licitación.

Así mismo deberá precisar **la condición de precio fijo** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato **(Anexo 9)** de estas bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los servicios ofertados son aceptables y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en estas bases de licitación.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) PROPUESTA ECONÓMICA: Proporcionando toda la información contenida en el formato proporcionado en el **Anexo 10** de estas bases de licitación.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en estas bases.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

6.3.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de su apertura.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas "La Convocante" podrá solicitar que el licitante extienda el período de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

7.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la económica los cuales deberán ser debidamente identificados, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.

Estará dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California al domicilio ubicado en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico en Mexicali, Baja California; indicarán identificación de la licitación **"SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA"** y el número de esta **OM-CEA-137-2024**.

8. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

8.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de la póliza que se pretenden contratar.

“La Convocante” aclarará cualquier aspecto sobre el contenido de las bases de licitación, dando contestación a las dudas planteadas en los cuestionarios que previamente se hayan recibido y a las que fueren formuladas durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, debiendo formular preguntas mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, debidamente suscrito por el licitante o su representante legal y entregarlo en el domicilio ubicado en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000 adjuntando a su escrito versión digital editable misma que podrá ser entregada en un cd, o en un usb que será devuelto en el mismo momento de su entrega o al correo electrónico ssoto@baja.gob.mx

Los cuestionarios serán recibidos a más tardar el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 horas, la convocante realizará una **junta de aclaraciones el 28 de agosto de 2024 a las 12:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las aclaraciones que se deriven de los mismos, así como las modificaciones que en su caso emita “La Convocante” constarán en el acta que al efecto se formule, misma que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos, se entregará copia, y se pondrá al finalizar dicho acto, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio indicado en el párrafo que antecede, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

8.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, conforme a lo indicado en el artículo 31 de “La Ley” en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California a más tardar a las **11:00 horas del día 03 de septiembre de 2024**, o enviarlas por servicio postal o mensajería quedando bajo la responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad.

El acto se llevará conforme a lo señalado en el artículo 32 de “La Ley” y 33 al 35 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

“La convocante” realizará el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa a las **11:00 horas del día 03 de septiembre de 2024** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali Baja California, durante el evento la revisión de la documentación presentada se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los servidores públicos representantes de “La Convocante” presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de “La Convocante”.

De estimarlo necesario se podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de compras de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los

licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

“La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa tendrá verificativo a las **11:30 horas del día 06 de septiembre de 2024** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos representantes de “La Convocante” presentes rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas y fundamentos que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: <https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones> por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a esta segunda etapa, para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación técnica dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

“La Convocante” procederá a realizar la evaluación detallada de las ofertas económicas aceptadas comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes en los cuadros comparativos que al efecto prepare, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitadas en las bases concursales y formulará el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” mismo que servirá como fundamento al fallo del procedimiento.

En los casos en que “La Convocante” advierta una notoria diferencia entre el precio de la póliza propuesto por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del “Reglamento”.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas “La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

- a) **REVISIÓN DOCUMENTAL.** - Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.
- b) **VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA,** con relación a la póliza ofertada, a efecto de verificar que cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas, entendiéndose como estas últimas los elementos de oportunidad, calidad y garantías de la póliza a adquirir.
- c) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.** - En términos del presupuesto base y el costo de su producción en el mercado se determinará si los precios de la póliza ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases.

En los casos en que “La Convocante” advierta una notoria diferencia entre el precio de la póliza propuesto por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del “Reglamento”.

En caso de que no se indique el precio unitario en número y letra, en moneda nacional o la condición de precio fijo durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo será causa suficiente para desechar la propuesta.

Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas y/o paquete que sean afectadas por el error.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones la adjudicación se hará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo manual) que celebre “La Convocante” en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación que afecte la solvencia de la propuesta o que esta se presente sin firma del licitante o de su representante legal, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley” y 30 de su Reglamento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichos requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

b) Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de la póliza materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.

c) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley”.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por **PARTIDA ÚNICA** al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas aceptadas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo en su caso, los porcentajes previstos en los artículos 8 y la fracción III del artículo 23 de “La Ley”.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación a que alude el artículo 33 de “La Ley”.

El licitante al que le sea asignado el contrato en ningún momento podrá, ni tendrá derecho a subrogar los derechos y obligaciones contenidas en el mismo; salvo lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

11.1. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

“La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de los bienes o servicios requeridos, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones, en caso de que el licitante adjudicado no acepte dichas modificaciones su propuesta será desechada.

12. FALLO DE LA LICITACIÓN:

El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública el día **09 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas** en la que se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas así mismo se comunicará al licitante ganador la fecha y hora para la celebración del contrato respectivo.

12.2. En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.

12.3. En el mismo acto del fallo o adjunta a la comunicación referida, “La Convocante” proporcionará por escrito a los Licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; asimismo, se levantará el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos.

12.4. En Junta Pública se dará a conocer el fallo, al que libremente podrán asistir los Licitantes aun cuando no hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

12.5. El Acta de Fallo estará a disposición de los Licitantes a la finalización de dicho acto, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de

Gobierno del Estado:
<https://tramites.ebajacalifornia.gob.mx/Compras/Licitaciones>, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

13. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN O ALGUNA DE LOS PAQUETES INCLUIDOS EN LA MISMA:

13.1. “La Convocante” podrá declarar desierta la licitación o alguno de los paquetes o partidas y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

a) Cuando vencido el plazo de venta de las bases ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

b) Cuando no exista alguna propuesta que hubiese cubierto los requisitos solicitados en las bases, o sus precios no sean aceptables conforme a la investigación de precios realizada, lo anterior por cada paquete en lo individual, los resultados de dicha investigación se incluirán en el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

13.2. “La Convocante” podrá cancelar la licitación o alguna de los paquetes y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.- entendiéndose como caso fortuito a los hechos producidos por la naturaleza imprevisibles e insuperables y fuerza mayor a los hechos producidos por el hombre que resulten irresistibles considerando aquellos impedimentos que resultan de una orden o de una prohibición que emane de autoridad competente, en ese rubro quedan comprendidas las leyes y decretos que afecten un producto prohibiendo su importación o exportación y que, por consiguiente, lo sustraen a las convenciones privadas.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir la póliza, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “La Convocante”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o paquete, constará por escrito y se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

14. FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará al “Órgano Solicitante” y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, siendo en este caso un contrato abierto.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del “Órgano Solicitante”.

En el supuesto de que el licitante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 58 y 59 fracción I de “La Ley”.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos del “La Convocante” y “Órgano Solicitante” la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

15. GARANTÍAS QUE DEBEN CONSTITUIRSE:

NO APLICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 fracción VIII de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que dispone que a las instituciones de seguros les estará prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones.

16. PENAS CONVENCIONALES:

En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato, por lo que en caso de que el proveedor no cumpla con los plazos de entrega pactados en el mismo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora en las entregas. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Pca = Pd \times Nda \times Vbsepa$

Dónde:

Pca= Pena convencional aplicable

Pd= Penalización diaria

Nda= Número de días de atraso

Vbsepa= Valor de los bienes entregados con atraso

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

“El órgano solicitante” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de la (s) Póliza (s) solicitados mediante modificaciones al contrato, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de la (s) Póliza (s) sea igual al pactado originalmente.

El “Órgano solicitante” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en la presente licitación.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

18. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“La Convocante” podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando para ello con que “La Convocante” cumpla el procedimiento establecido en el artículo 53 de “La Ley” y 66 del “Reglamento”.

En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, “La Convocante” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

19. OTRAS ESTIPULACIONES

- a) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.
- b) En caso de violación de derechos a la propiedad industrial la responsabilidad correrá a cargo del licitante.
- c) El procedimiento de Licitación que nos ocupa, se desarrollará de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, y todo lo no previsto en estas bases, se resolverá de conformidad con la normatividad antes citada.

20. INCONFORMIDADES:

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación pública, es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California; los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

21. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos que integran las presentes bases de licitación se detallan la (s) Póliza (s) requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“PLANTILLA SEGURO DE VIDA 2024”

“Anexo Técnico”

“Anexo 1” Propuesta Técnica

“Anexo 2” Manifiesto de Facultades

“Anexo 3” Declaración de Integridad

“Anexo 4” Manifiesto de impedimentos legales

“Anexo 5” Manifestación sobre compromisos fiscales

“Anexo 6” Declaración de Nacionalidad

“Anexo 7” Manifiesto de art. 49 fracción IX Ley de Responsabilidades

“Anexo 8” Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del art. 69 B del código fiscal de la federación.

“Anexo 9” Catálogo de Conceptos

“Anexo 10” Propuesta Económica

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos (en los cuales deberán señalar el número y denominación del procedimiento), si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en las bases de licitación y sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.

ANEXOS

ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA

SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA 213 EMPLEADOS, COMPRENDE A TODOS LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO Y CONSISTIRÁ EN LA SUMA ASEGURADA (#1) POR \$75,432.50 PARA CADA TRABAJADOR, DEBERÁ CUBRIR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, PERDIDAS ORGANICAS, INCAPACIDAD PARCIAL Y PERMANENTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, Y SUICIDIO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION:

1. El seguro de vida, comprenderá a todos los empleados y trabajadores sin importar su tipo de contrato laboral, ni su estado de salud y edad, al momento de la contratación de la póliza de Seguro de Vida.
Se anexa listado con un total **213** empleados del Organismo.
2. El seguro de vida, consistirá en la suma asegurada (#1) **por \$75,432.50 (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.)** para cada trabajador.
3. El trabajador de nuevo ingreso deberá estar asegurado desde el primer día de trabajo. Así como los trabajadores que se encuentran empleados a la fecha de la contratación de la póliza del seguro de vida, se encuentren o no en la relación anexa.
4. Deberán considerarse a todos los empleados independientemente de su contrato laboral, cargo, ocupación u oficio, sin limitación de edad y sin necesidad de la aplicación de exámenes médicos para la contratación de la póliza de seguro de vida.
5. Deberán considerarse los cambios como son altas y bajas, permiso sin sueldo concedido a los trabajadores, así como los aumentos individuales y generales de salarios, con ajuste al año, es decir, se consideran los cambios o movimientos al vencimiento de la póliza.
6. El seguro de vida cubrirá los siguientes conceptos: Muerte natural, Muerte accidental individual, Muerte accidental colectiva, Pérdidas orgánicas, Incapacidad parcial y permanente, Incapacidad total permanente y Suicidio.

Si en las condiciones generales que presenten las compañías aseguradoras participantes, no contemplan la cobertura de **suicidio**, estos lo deberán de considerar en su propuesta técnica.

MUERTE NATURAL

La Compañía pagará a los beneficiarios designados la suma asegurada contratada para este beneficio, por cualquier causa que lo haya originado, incluyendo suicidio.

MUERTE ACCIDENTAL

La Compañía pagará a los beneficiarios designados el doble de la suma asegurada contratada para este beneficio, siempre que el fallecimiento haya ocurrido por accidente, dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo.

DEFINICION DE ACCIDENTE

Se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que produzca la muerte en la persona del asegurado.

No se considerará accidente la muerte provocada intencionalmente por el asegurado.

MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA

La Compañía pagará a los beneficiarios designados el doble de la suma asegurada contratada, para este beneficio, si la muerte o las pérdidas orgánicas, extremidades completas o parciales y la vista, causadas por accidente son sufridas por el asegurado:

a. Mientras viaje como pasajero en algún vehículo operado regularmente por una empresa de transportes públicos autorizada;

b. Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio, con exclusión de los ascensores en las minas; o

c. A causa de incendio de algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre el asegurado al iniciarse el incendio;

Mientras viaje en autos, pick up y camiones para transporte de carga; maquinaria (Trascabo, Buldócer, motoconformadora, etc.); Transporte de personal, La Aseguradora cubrirá el doble de la suma asegurada.

7. PERDIDAS ORGANICAS

La Compañía pagará la indemnización total o la proporción que corresponda según la tabla, si ocurre durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, algún asegurado del grupo sufra cualquiera de las pérdidas enunciadas por enfermedad o accidente.

CONCEPTOS DE PERDIDAS ORGANICAS	%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES, O LA VISTA DE AMBOS OJOS.	100%
UNA MANO Y UN PIES.	100%
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO.	100%
UNA MANO O UN PIE.	50%
LA VISTA DE UN OJO.	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO.	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO.	10%

DEFINICION DE PERDIDAS ORGANICAS

Se entenderá por pérdida de cualquiera de las partes citadas de un miembro, la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa o la pérdida irreparable de la función; por pérdida de un ojo, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista de ese ojo, por enfermedad o accidente.

8. INVALIDEZ

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE

Se considera invalidez (incapacidad) Total y Permanente cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales, padezca de una enfermedad o padecimientos preexistentes a la firma del contrato, que lo imposibilite para desempeñar un trabajo remunerativo u ocupación compatible con sus aptitudes, conocimientos y posición social de la que pueda derivar alguna utilidad pecuniaria y cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente; y siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un periodo no menor de tres meses.

Se considera también como Invalidez (Incapacidad) Total y Permanente la pérdida irreparable y absoluta de la vista de ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo. En estos casos no operará el periodo de espera.

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ (INCAPACIDAD) PARCIAL PERMANENTE

Se considera invalidez (incapacidad) parcial permanente o equivalente, cuando el trabajador tenga una enfermedad terminal antes o durante la vigencia de la póliza, que por su tratamiento médico no le permita o lo imposibilite presentarse a trabajar. Las enfermedades pueden ser como: cáncer de todos los tipos, cirrosis hepática crónica, angina de pecho, insuficiencia renal, etc. siempre que la institución médica designada lo dictamine.

La compañía de seguros tendrá la obligación de pagar la suma asegurada, a partir de la fecha en el que sean admitidas por la compañía de seguros las pruebas de cualquiera de los dos tipos de invalidez.

La Compañía de seguros otorgará el **beneficio de exención de pago de primas por invalidez total y permanente y por invalidez parcial permanente**, si durante la vigencia de la póliza de seguro de vida grupal, algún miembro del grupo asegurado se invalida total y permanentemente o se invalide parcial permanente, La compañía eximirá a la contratante del pago de las primas correspondientes al certificado del asegurado en cuestión y le proporcionará al asegurado una póliza de seguro de vida, donde hace constar que lo asegurara durante toda la vida sin más pagos de primas y sin límite de edad, mientras dure el estado de invalidez por la misma suma asegurada que tenía al momento de invalidarse, independientemente del pago correspondiente de la suma asegurada por la invalidez total y permanente.

En el caso de varios siniestros que sufra el mismo trabajador durante la vigencia de la póliza, se le deberá de indemnizar por cada evento, independientemente que la suma asegurada sea menor a la suma de indemnizaciones.

La institución que determinará la invalidez total y permanente, invalidez parcial y permanente a los trabajadores, será el Instituto de Seguridad y Servicio Social para Trabajadores del Estado de Baja California (ISSSTECALI) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dependiendo donde se encuentre afiliado el trabajador. Estas instituciones serán las que determinen a partir de qué fecha será declarada la invalidez de los trabajadores.

9.- Los trabajadores, **Javier Ruiz Espinosa, Roberto Caro Lara, Jesús Reynoso Dávalos, Julio Padilla Páez, Arturo Lares Montoya, José Jaime Meza Bustamante y Arturo Román Garfias**, únicamente quedaran asegurados por los conceptos de Muerte Natural y Muerte Accidental individual y accidente colectivo.

10.- La cobertura (vigencia) de seguro de vida grupal iniciará el primer día del contrato, iniciando a las **00:00 horas del día 10 de septiembre de 2024 hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2025**.

11.- “La Convocante”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, designará a un representante directo denominado “supervisor” para tratar los asuntos relacionados con el objeto de este contrato, quién será responsable de vigilar el cumplimiento del contrato.

12.- “El Licitante”, deberán incluir dentro de su propuesta técnica detallada las cláusulas de prelación y no adhesión para efectos de cumplir con la cobertura requerida.

13.- En el monto a proponer (precio unitario del concepto) deberán tomar en cuenta los gastos de expedición de póliza de seguro, cartas cobertura, remuneración de algún agente por servicio asesoría, traslados, impuestos y demás que consideren pertinente, por lo que no podrá reservarse ningún costo extraordinario posterior a la firma del contrato, ni contemplar cargos adicionales de ningún tipo al catálogo de conceptos entregado por el Organismo.

14.- La aseguradora, se obliga que al ocurrir, el fallecimiento de algún asegurado con la sola presentación del certificado de defunción, pague un anticipo del 30% de su obligación total del seguro básico y la cantidad que se pague por este concepto se descontará de la liquidación final a los beneficiarios que tengan derecho.

15.- Cualquier trabajador de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, que no aparezca en la relación de asegurados en la póliza contratada, por la razón que sea, debe ser considerado como trabajador asegurado.

16.- No deben contemplar en su propuesta el costo de la devolución de dividendos, por no requerir de los mismos la Comisión Estatal del Agua de Baja California.

Cantidad y unidad de medida: 1 póliza grupal.

17.- La póliza grupal se deberá entregar a más tardar a los **30 días naturales después de la firma del contrato respectivo**, por tal motivo, **“El Proveedor”** deberá entregar una **“carta cobertura” por dicho período el día del inicio del contrato en la Coordinación de Recursos Humanos del Organismo**, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

18.- No serán válidas para este seguro de vida, aquellas propuestas contenidas en las condiciones generales de seguros de vida que presenten las compañías aseguradoras, que contrapongan los requerimientos y condiciones establecidas en las bases de licitación y contrato a celebrar.

19.- Los beneficiarios de los trabajadores podrán reclamar las sumas aseguradas con la carta testamentaria que obra en el expediente laboral del trabajador al momento del fallecimiento; No existe el inconveniente si la compañía de seguros ganadora se compromete a elaborar el certificado de designación de beneficiarios y a recabar las firmas de los trabajadores.

20.- Siniestralidad de los últimos cinco años:

- 1.-Año 2018 0 Siniestro
- 2.-Año 2019 0 Siniestro
- 3.-Año 2020 1 Siniestro
- 4.-Año 2021 2 Siniestro
- 5.-Año 2022 1 Siniestros

21.- La adquisición del Seguro de vida, es una prestación que la convocante otorga a los trabajadores y el costo de la prima es pagada al 100% por la convocante.

22.- La convocante declara que la administración de la póliza será autoadministrada.

23.- La convocante requiere que la compañía de seguros ganadora presente el costo de las primas por asegurado y un total general.

24.- Las compañías de seguros participantes deben comprobar fiscalmente su residencia en el Estado de Baja California y tener una antigüedad no menor a **cinco años**.

25.- Estas condiciones forman parte del contrato a celebrarse con la compañía de seguros participante que resulte ganador.

26.- Todas las compañías de seguros participantes deberán presentar constancia de no encontrarse en proceso de liquidación o quiebra, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

27.- La compañía de seguros de vida Ganadora de la licitación, debe de pagar la cantidad de las sumas aseguradas de conformidad con los conceptos asegurados y establecidos en el siguiente recuadro:

RESUMEN DE CONCEPTO A ASEGURAR

CONCEPTO	SUMAS ASEGURADAS
Muerte natural del trabajador	1 (Uno)
Muerte Accidental	2 (Dos)
Muerte Accidental Colectiva	2 (Dos)
Suicidio	1 (Uno)
Perdidas Orgánicas	El % aplicable de conformidad con la tabla establecida en el concepto del punto 7.
Invalidez Total Y Permanente	1 (Uno) Más una Póliza de seguro de vida sin costo de por vida o hasta que termine la Invalidez dictaminada (Establecido en el texto del punto 8).
Invalidez Parcial y Permanente	1 (Uno) Más una Póliza de seguro de vida sin costo de por vida o hasta que termine la Invalidez dictaminada (Establecido en el texto del punto 8).

28.- Cualquier controversia en la interpretación de alguno de los textos antes descritos y los que se establezcan en el contrato del seguro de vida, serán los representantes de la Comisión Estatal del Agua de Baja California quienes interpretarán y valuarán el texto que se señale.

SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA 213 EMPLEADOS, COMPRENDE A TODOS LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO Y CONSISTIRA EN LA SUMA ASEGURADA (#2) POR 65 MESES DE SUELDO TABULAR MAS CANASTA BÁSICA MAS BONO DE TRANSPORTE, PARA CADA TRABAJADOR, DEBERA CUBRIR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, PERDIDAS ORGANICAS, INCAPACIDAD PARCIAL Y PERMANENTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, Y SUICIDIO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION:

9. El seguro de vida, comprenderá a todos los empleados y trabajadores sin importar su tipo de contrato laboral, ni su estado de salud y edad, al momento de la contratación de la póliza de Seguro de Vida.
Se anexa listado con un total **213** empleados del Organismo.
10. El seguro de vida, consistirá en la suma asegurada (#1) **por 65 meses de sueldo tabular más canasta básica más bono de transporte** para cada trabajador.
11. El trabajador de nuevo ingreso deberá estar asegurado desde el primer día de trabajo. Así como los trabajadores que se encuentran empleados a la fecha de la contratación de la póliza del seguro de vida, se encuentren o no en la relación anexa.
12. Deberán considerarse a todos los empleados independientemente de su contrato laboral, cargo, ocupación u oficio, sin limitación de edad y sin necesidad de la aplicación de exámenes médicos para la contratación de la póliza de seguro de vida.
13. Deberán considerarse los cambios como son altas y bajas, permiso sin sueldo concedido a los trabajadores, así como los aumentos individuales y generales de salarios, con ajuste al año, es decir, se consideran los cambios o movimientos al vencimiento de la póliza.
14. El seguro de vida cubrirá los siguientes conceptos: Muerte natural, Muerte accidental individual, Muerte accidental colectiva, Pérdidas orgánicas, Incapacidad parcial y permanente, Incapacidad total permanente y Suicidio.

Si en las condiciones generales que presenten las compañías aseguradoras participantes, no contemplan la cobertura de **suicidio**, estos lo deberán de considerar en su propuesta técnica.

MUERTE NATURAL

La Compañía pagará a los beneficiarios designados la suma asegurada contratada para este beneficio, por cualquier causa que lo haya originado, incluyendo suicidio.

MUERTE ACCIDENTAL

La Compañía pagará a los beneficiarios designados el doble de la suma asegurada contratada para este beneficio, siempre que el fallecimiento haya ocurrido por accidente, dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo.

DEFINICION DE ACCIDENTE

Se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que produzca la muerte en la persona del asegurado. No se considerará accidente la muerte provocada intencionalmente por el asegurado.

MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA

La Compañía pagará a los beneficiarios designados el doble de la suma asegurada contratada, para este beneficio, si la muerte o las pérdidas orgánicas, extremidades completas o parciales y la vista, causadas por accidente son sufridas por el asegurado:

- d. Mientras viaje como pasajero en algún vehículo operado regularmente por una empresa de transportes públicos autorizada;
- e. Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio, con exclusión de los ascensores en las minas; o
- f. A causa de incendio de algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre el asegurado al iniciarse el incendio;

Mientras viaje en autos, pick up y camiones para transporte de carga; maquinaria (Trascabo, Buldócer, motoconformadora, etc.); Transporte de personal, La Aseguradora cubrirá el doble de la suma asegurada.

15. PERDIDAS ORGANICAS

La Compañía pagará la indemnización total o la proporción que corresponda según la tabla, si ocurre durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, algún asegurado del grupo sufra cualquiera de las pérdidas enunciadas por enfermedad o accidente.

CONCEPTOS DE PERDIDAS ORGANICAS	%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES, O LA VISTA DE AMBOS OJOS.	100%
UNA MANO Y UN PIES.	100%
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO.	100%
UNA MANO O UN PIE.	50%
LA VISTA DE UN OJO.	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO.	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO.	10%

DEFINICION DE PERDIDAS ORGANICAS

Se entenderá por pérdida de cualquiera de las partes citadas de un miembro, la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa o la pérdida irreparable de la función; por pérdida de un ojo, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista de ese ojo, por enfermedad o accidente.

16. INVALIDEZ

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE

Se considera invalidez (incapacidad) Total y Permanente cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales, padezca de una enfermedad o padecimientos preexistentes a la firma del contrato, que lo imposibilite para desempeñar un trabajo remunerativo u ocupación compatible con sus aptitudes, conocimientos y posición

social de la que pueda derivar alguna utilidad pecuniaria y cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente; y siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un periodo no menor de tres meses.

Se considera también como Invalidez (Incapacidad) Total y Permanente la pérdida irreparable y absoluta de la vista de ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo. En estos casos no operará el periodo de espera.

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ (INCAPACIDAD) PARCIAL PERMANENTE

Se considera invalidez (incapacidad) parcial permanente o equivalente, cuando el trabajador tenga una enfermedad terminal antes o durante la vigencia de la póliza, que por su tratamiento médico no le permita o lo imposibilite presentarse a trabajar. Las enfermedades pueden ser como: cáncer de todos los tipos, cirrosis hepática crónica, angina de pecho, insuficiencia renal, etc. siempre que la institución médica designada lo dictamine.

La compañía de seguros tendrá la obligación de pagar la suma asegurada, a partir de la fecha en el que sean admitidas por la compañía de seguros las pruebas de cualquiera de los dos tipos de invalidez.

La Compañía de seguros otorgará el **beneficio de exención de pago de primas por invalidez total y permanente y por invalidez parcial permanente**, si durante la vigencia de la póliza de seguro de vida grupal, algún miembro del grupo asegurado se invalida total y permanentemente o se invalide parcial permanente, La compañía eximirá a la contratante del pago de las primas correspondientes al certificado del asegurado en cuestión y le proporcionará al asegurado una póliza de seguro de vida, donde hace constar que lo asegurara durante toda la vida sin más pagos de primas y sin límite de edad, mientras dure el estado de invalidez por la misma suma asegurada que tenía al momento de invalidarse, independientemente del pago correspondiente de la suma asegurada por la invalidez total y permanente.

En el caso de varios siniestros que sufra el mismo trabajador durante la vigencia de la póliza, se le deberá de indemnizar por cada evento, independientemente que la suma asegurada sea menor a la suma de indemnizaciones.

La institución que determinará la invalidez total y permanente, invalidez parcial y permanente a los trabajadores, será el Instituto de Seguridad y Servicio Social para Trabajadores del Estado de Baja California (ISSSTECALI) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dependiendo donde se encuentre afiliado el trabajador. Estas instituciones serán las que determinen a partir de qué fecha será declarada la invalidez de los trabajadores.

9.- Los trabajadores, **Javier Ruiz Espinosa, Roberto Caro Lara, Jesús Reynoso Dávalos, Julio Padilla Páez, Arturo Lares Montoya, José Jaime Meza Bustamante y Arturo Román Garfias**, únicamente quedarán asegurados por los conceptos de Muerte Natural y Muerte Accidental individual y accidente colectivo.

10.- La cobertura (vigencia) de seguro de vida grupal iniciará el primer día del contrato, iniciando a las **00:00 horas del día 10 de septiembre de 2024 hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2025.**

11.- “La Convocante”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos, designará a un representante directo denominado “supervisor” para tratar los asuntos relacionados con el objeto de éste contrato, quién será responsable de vigilar el cumplimiento del contrato.

12.- “El Licitante”, deberá incluir dentro de su propuesta técnica detallada las cláusulas de prelación y no adhesión para efectos de cumplir con la cobertura requerida.

13.- En el monto a proponer (precio unitario del concepto) deberán tomar en cuenta los gastos de expedición de póliza de seguro, cartas cobertura, remuneración de algún agente por servicio asesoría, traslados, impuestos y demás que consideren pertinente, por lo que no podrá reservarse ningún costo extraordinario posterior a la firma del contrato, ni contemplar cargos adicionales de ningún tipo al catálogo de conceptos entregado por el Organismo.

14.- La aseguradora, se obliga que al ocurrir, el fallecimiento de algún asegurado con la sola presentación del certificado de defunción, pague un anticipo del 30% de su obligación total del seguro básico y la cantidad que se pague por este concepto se descontará de la liquidación final a los beneficiarios que tengan derecho.

15.- Cualquier trabajador de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, que no aparezca en la relación de asegurados en la póliza contratada, por la razón que sea, debe ser considerado como trabajador asegurado.

16.- No deben contemplar en su propuesta el costo de la devolución de dividendos, por no requerir de los mismos la Comisión Estatal del Agua de Baja California.

Cantidad y unidad de medida: 1 póliza grupal.

17.- La póliza grupal se deberá entregar a más tardar a los **30 días naturales después de la firma del contrato respectivo**, por tal motivo, **“El Proveedor”** deberá entregar una **“carta cobertura” por dicho período el día del inicio del contrato en la Coordinación de Recursos Humanos del Organismo**, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

18.- No serán válidas para este seguro de vida, aquellas propuestas contenidas en las condiciones generales de seguros de vida que presenten las compañías aseguradoras, que contrapongan los requerimientos y condiciones establecidas en las bases de licitación y contrato a celebrar.

19.- Los beneficiarios de los trabajadores podrán reclamar las sumas aseguradas con la carta testamentaria que obra en el expediente laboral del trabajador al

momento del fallecimiento; No existe el inconveniente si la compañía de seguros ganadora se compromete a elaborar el certificado de designación de beneficiarios y a recabar las firmas de los trabajadores.

20.- Siniestralidad de los últimos cinco años:

- 1.-Año 2018 0 Siniestro
- 2.-Año 2019 0 Siniestro
- 3.-Año 2020 1 Siniestro
- 4.-Año 2021 2 Siniestros
- 5.-Año 2022 1 Siniestros

21.- La adquisición del Seguro de vida, es una prestación que la convocante otorga a los trabajadores y el costo de la prima es pagada al 100% por la convocante.

22.- La convocante declara que la administración de la póliza será autoadministrada.

23.- La convocante requiere que la compañía de seguros ganadora presente el costo de las primas por asegurado y un total general.

24.- Las compañías de seguros participantes deben comprobar fiscalmente su residencia en el Estado de Baja California y tener una antigüedad no menor a **cinco años**.

25.- Estas condiciones forman parte del contrato a celebrarse con la compañía de seguros participante que resulte ganador.

26.- Todas las compañías de seguros participantes deberán presentar constancia de no encontrarse en proceso de liquidación o quiebra, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

27.- La compañía de seguros de vida Ganadora de la licitación, debe de pagar la cantidad de las sumas aseguradas de conformidad con los conceptos asegurados y establecidos en el siguiente recuadro:

RESUMEN DE CONCEPTO A ASEGURAR

CONCEPTO	SUMAS ASEGURADAS
Muerte natural del trabajador	1 (Uno)
Muerte Accidental	2 (Dos)
Muerte Accidental Colectiva	2 (Dos)
Suicidio	1 (Uno)

Perdidas Orgánicas	El % aplicable de conformidad con la tabla establecida en el concepto del punto 7.
Invalidéz Total y Permanente	1 (Uno) Más una Póliza de seguro de vida sin costo de por vida o hasta que termine la Invalidéz dictaminada (Establecido en el texto del punto 8).
Invalidéz Parcial y Permanente	1 (Uno) Más una Póliza de seguro de vida sin costo de por vida o hasta que termine la Invalidéz dictaminada (Establecido en el texto del punto 8).

28.- Cualquier controversia en la interpretación de alguno de los textos antes descritos y los que se establezcan en el contrato del seguro de vida, serán los representantes de la Comisión Estatal del Agua de Baja California quienes interpretarán y valuarán el texto que se señale.

**ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA**

LICITANTE: _____

FECHA: _____

DOMICILIO: _____

VIGENCIA: _____

HOJA: _____ DE

LUGAR DE ENTREGA: _____

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

LUGAR DE ENTREGA
PLAZO, VIGENCIA Y CONDICIONES DE ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 2
MANIFIESTO DE FACULTADES

_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO
DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES
PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE _____

No. DE LICITACIÓN:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

NO. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PÚBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que
estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE
LEGAL)

FECHA_____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representad__, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4
DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4
DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE
LEGAL)

FECHA_____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública nacional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes para el Estado de Baja California y que el suscrito, mi representad___, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
MANIFESTACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que el suscrito se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
MANIFESTACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE
LEGAL)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien
participa en el procedimiento de licitación pública número _____
manifiesto que mi representada se encuentra al corriente del pago de sus
compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el
modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 6
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD
(PERSONAS MORALES)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de representante legal de la moral denominada _____ quien participa como licitante en el procedimiento de licitación pública número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra constituida bajo las leyes mexicanas y que la totalidad de la Póliza que oferta y entregará, son producidos en México y tienen un grado de contenido nacional de por lo menos el cincuenta por ciento.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 7
MANIFIESTO DE ART 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA_____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de Licitación Pública Regional nacional _____ declaro bajo protesta de decir verdad que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público; por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 7
MANIFIESTO DE ART 49 FRACCIÓN IX LEY DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS

(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA_____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa a la cual represento no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE SUPUESTOS
DEL ART. 69B DEL CFF
PERSONA FÍSICA

Lugar
Día /Mes/ Año

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

El que suscribe, en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública nacional número _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no Me encuentro dentro de los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, que a efectos dice: *“Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes...”*

Atentamente

Nombre y firma del representante legal
Persona Física/Persona Moral

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 9

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Licitante:
Domicilio:
Representante:

PARTIDA	C O N C E P T O	Cantidad y Unidad de medida	Precio unitario en número y letra	Importe

SUB TOTAL_____

SEGURO VIDA NO
CAUSA IVA _____

TOTAL_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

ESTABLECER CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 10 PROPUESTA ECONÓMICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Una vez examinadas las instrucciones de cotización y las especificaciones, incluyendo sus modificaciones, por medio de la presente los suscritos ofrecemos entregar:_____para _____, incluidos en el catálogo de conceptos respectivo, por la suma total de: \$_____.Son (_____) **SEGURO VIDA NO CAUSA** I.V.A. o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o reducciones que el comprador determine.

Asimismo, el seguro vida no causa Impuesto al Valor Agregado a trasladar.

Convenimos además en mantener esta oferta por un periodo de **30 días** naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas; oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatorio hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

_____ A _____ DE _____ DEL 2024.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR A LA PROPOSICIÓN

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA: NUMERAL 6.1 DE BASES DE LICITACIÓN

INCISO	TIPO DE DOCUMENTO
A	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1)
B	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (Anexo 2)
C	Declaración de Integridad (Anexo 3)
D	Manifestación de impedimentos legales (Anexo 4)
E	Declaración sobre compromisos fiscales (anexo 5)
F	Declaración de Nacionalidad (Anexo 6)
G	Currículum del licitante
H	Índice de Desempeño (CONDUSEF)
I	Manifestación de Art. 49 Fracción IX Ley de Responsabilidades Administrativas (Anexo 7)
J)	Manifiesto de no encontrarse en los Supuestos del Art. 69 B del Código Fiscal de la Federación. (Anexo 8)

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA: NUMERAL 6.2 DE BASES DE LICITACIÓN

INCISO	TIPO DE DOCUMENTO
A	Catálogo de Conceptos (Anexo 9)
B	Propuesta Económica (Anexo 10)